

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 03 002 2013 00866 00

Se incorpora al plenario y se pone en conocimiento de las partes el certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de M. I. N° 01N-34102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 65, fl. 9).

Ahora, frente a la solicitud elevada por el apoderado demandado (Cfr. Ibídem, fl. 6) relativa a la conformación de lo que estima un *“litisconsorcio necesario por activa vs pasivo al Municipio de Medellín, secretaria de planeación oficina de adquisición de bienes inmuebles”*, es del caso señalar la improcedencia de ello en consideración a lo indicado en el artículo 467 del CPC, respecto de quiénes son los llamados a integrar el contradictorio en un trámite de división.

Finalmente, toda vez que las respuestas dadas por la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Catastro (Cfr. Cdno Ppal., Archs. 35, 36 y 48) no brindan la información requerida por el perito (Cfr. Ibídem, Arch. 32) y que les fue solicitada a través de los oficios N° 363 y 430 (Cfr. Ibídem, Archs. 34 y 46), es del caso volver a oficiar a dichas entidades a efectos de que brinden la siguiente información:

Se tiene que una faja del inmueble es objeto de expropiación administrativa por parte del Municipio de Medellín, por lo que se dispone oficiar a la mencionada entidad para que se sirva *“aclarar cuales son las áreas y linderos resultantes, después de la oferta de compra, y actualizar la ficha catastral”* y de acuerdo a las áreas y linderos restantes, informar si estas se adecuan *“al concepto de Norma Urbanística y concepto de uso del suelo, con la finalidad de determinar cuál es el área mínima que se acepta por plan de ordenamiento territorial, para dividir, y para ver si existe planes parciales en la zona que puedan impedir algún tipo de urbanismo”*.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d34647b1e9c4c2aa2482361b6f98ee8253650da3033520c25f62295aee184b**

Documento generado en 23/06/2022 01:10:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**